

DECRETO REGISTRADO N° 496 /

VISTOS:


1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.817 de fecha 22 de noviembre del año 2017, donde se aprueban las bases y publicación del Concurso público.
8. Informe Final concurso público de fecha 09 de febrero del año 2018.-
9. La Aceptación de Cargo de fecha 28 de febrero del año 2018.-
10. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Certificado de Título, Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, Certificado de experiencia y certificados de curso de capacitación.
11. Ficha de ingreso a la dotación 10/2018 de fecha 01 de marzo del año 2018.
12. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 189 de fecha 06 de marzo del año 2018.
13. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
14. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de TITULAR como Técnico Salud, a partir del día 01 de Marzo del año 2018, a Doña **DANIELA ANDREA SILVA CABELLO**, C.I. N° [REDACTED] para que desempeñe labores de **Técnico de Nivel Superior en Enfermería** en el CESFAM de Concón.
2. **EL NOMBRAMIENTO**, es por 44 Horas Semanales CESFAM, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **C, Nivel 13**.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.01 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
[REDACTED]

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado
		3